

DISPOSICIÓN Nº 5 4 2 5

BUENOS AIRES,

11 SEP 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-18905-10-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita el cambio de titularidad de las especialidades medicinales denominadas: MUSKELET / CAPSICO OLEORRESINA (Equivalente a Capsaicina), inscripta bajo el Certificado Nº 44.858; NAX OCREM / NITRATO DE ISOCONAZOL, SULFATO DE NEOMICINA. VALERATO DE DIFLUCORTOLONA, inscripta bajo el Certificado Nº 50.954; KELFIPRIM / TRIMETOPRIMA, SULFALENO, inscripta bajo el Certificado Nº 36.351, DEFLAMENE A / FORMOCORTAL, AMINOCIDINA, inscripta bajo el Certificado Nº 34.269, y DEFLAMENE CON NEOMICINA, inscripta bajo el Certificado Nº 33.119, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS RONTAG S.A.

Que la firma LAFEDAR S.A., solicita autorización para llevar a cabo la elaboración completa de las especialidades medicinales objetos del presente trámite.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

SW

()



DISPOSICIÓN Nº 5 4 2 5

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que asimismo resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (Ex – MS y AS), que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta Administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

J

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales denominadas: MUSKELET / CAPSICO OLEORRESINA (Equivalente a Capsaicina), inscripta bajo el Certificado Nº 44.858; NAXO CREM / NITRATO DE ISOCONAZOL, SULFATO DE NEOMICINA. VALERATO DE DIFLUCORTOLONA,

DW

DISPOSICIÓN N. 5 4 2 5



Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

ANMAT

inscripta bajo el Certificado N° 50.954; KELFIPRIM / TRIMETOPRIMA, SULFALENO, inscripta bajo el Certificado N° 36.351, DEFLAMENE A / FORMOCORTAL, AMINOCIDINA, inscripta bajo el Certificado N° 34.269, y DEFLAMENE CON NEOMICINA, inscripta bajo el Certificado N° 33.119, a favor de la firma LAFEDAR S.A.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la firma LAFEDAR S.A., para que lleve a cabo la elaboración completa de las especialidades medicinales objetos del presente trámite.

ARTICULO 3°.- Acéptese el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasara a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 50.954 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 4º. – Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados Nº 34.269, 33.119, 36.351 y 44.858, cuando los mismos se presenten acompañados de las copias autenticadas de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Con carácter previo a la comercialización de los productos cuyas transferencias se autorizan por la presente disposición, el nuevo titular de los mismos deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar le verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición – ANMAT – Nº 5743/09.

W

S.

3



DISPOSICIÓN Nº 5 4 2 5

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 6°. –Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-18905-10-2

DISPOSICION Nº 5 4 2 5

Dlv

Whinigh

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

Sw



ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº...5...4...2..., a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 50.954 y de acuerdo a lo solicitado por la firma LAFEDAR S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: NAXO CREM / NITRATO DE ISOCONAZOL, SULFATO DE NEOMICINA. VALERATO DE DIFLUCORTOLONA

Forma Farmacéutica: POMADA-CREMA DERMICA

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 3751/03

Tramitado por expediente Nº 1-47-0000-12060-01-3

 \emptyset

DATO	DATO AUTORIZADO HAST	A MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	LA FECHA	RECTIFICACION
A MODIFICAR		AUTORIZADA
Cambio de Titularidad	LABORATORIOS RONTA S.A.	AG LAFEDAR S.A.
Cambio de Elaborador	LABORATORIOS RONTA	AG LAFEDAR S.A. (Valentín Torrá 4880, Localidad Pque. Ind. Gral. Manuel Belgrano, Paraná, Entre Ríos)





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma LAFEDAR S.A., Titular del Certificado de Autorización Nº 50.954, Aires, los la Ciudad de Buenos а en 11 SEP 2012

Expediente Nº 1-47-0000-18905-10-2

DISPOSICION Nº 5 4 2 5

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

Dlv